



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 124  
(29 de noviembre de 2022)

Página 1 de 14

### “POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del 315 de la Constitución Política, Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Nacional 648 de 2017 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución Política consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales y fundada en principios como la prevalencia del interés general.

Que el artículo 125 de la Constitución Política, dispone que:

*“Los empleos en los órganos y Entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...).”*

Que el artículo 315 de la Carta Política de Colombia, señala las atribuciones de las que está investido el alcalde, entre las que se encuentran las de:

*“Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:*

*1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

*(...)*

*3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

*(...)*

*7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.*

*(...).”*

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece las funciones de los alcaldes en relación con el concejo y en relación con la administración municipal, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



## DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO N° 124**  
**(29 de noviembre de 2022)**

Página 2 de 14

**“ARTÍCULO 91. FUNCIONES.** <Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

(...)

4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

(...)

Que el empleo público de acuerdo con lo señalado por el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, es el núcleo básico de la estructura de la función pública y se concibe como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignen a una persona y las competencias requeridas por esta, para llevarlas a cabo, con la intención de cumplir con los planes, programas, proyectos y los fines de la administración pública.

Que el Decreto Ley 785 de 2005 establece el sistema de nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

El artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto 19 de 2012 dispone los requisitos para las reformas de planta de personal que deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-.

En el mismo sentido en el artículo 2.2.12.1. del Decreto 1083 de 2015 se establece que las reformas de las plantas de empleos deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren.

De manera concordante, el artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015, dispone lo siguiente acerca de la motivación para la modificación de la planta de empleos:



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 124  
(29 de noviembre de 2022)

Página 3 de 14

**“Decreto 1083 de 2015. Artículo 2.2.12.2 Motivación de la modificación de una planta de empleos.** Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:

1. Fusión, supresión o escisión de entidades.
2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.
4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.
5. **Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.**
6. **Redistribución de funciones y cargas de trabajo.**
7. Introducción de cambios tecnológicos.
8. **Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.**
9. Racionalización del gasto público.
10. **Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.”**

Que el artículo 2.2.11.2.2 del Decreto 1083 de 2015 dispone la incorporación de los empleados de carrera a la nueva planta de empleos de la entidad en virtud de las reformas realizadas y la incorporación en empleos equivalentes en atención a las funciones iguales o similares, mismos o similares requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales, así como una asignación básica mensual igual o superior:

**“Artículo 2.2.11.2.2 Incorporación.** Cuando se reforme total o parcialmente la planta de empleos de una entidad y los cargos de carrera de la nueva planta sean iguales o se distingan de los que conformaban la planta anterior solamente en su denominación, los titulares con derechos de carrera de los anteriores empleos deberán ser incorporados en la situación en que venían, por considerarse que no hubo supresión efectiva de estos, sin que se les exija requisitos superiores para su desempeño.  
(Decreto 1227 de 2005, artículo 88)

**Artículo 2.2.11.2.3 Empleos equivalentes.** Se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tienen asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 89 modificado por el artículo 1° del Decreto 1746 de 2006)”



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO N° 124**  
**(29 de noviembre de 2022)**

Página 4 de 14

Que el municipio de Cajicá mediante el Decreto N° 091 del 29 de noviembre de 2016 *"Por medio del cual se determina y adopta la estructura de empleos de la Administración Municipal de Cajicá, Cundinamarca- Nivel Central"*, determinó y adoptó la estructura de empleos de la Alcaldía de Cajicá, indicando la denominación del empleo, el nivel jerárquico, el código compuesto por tres dígitos el primero que indica el nivel y los dos siguientes la denominación del cargo y el grado compuesto por dos dígitos que indican el grado de asignación básica salarial, como base para la posterior conformación de la planta de personal.

Que mediante el Decreto N° 092 del 29 de noviembre de 2016 *"Por medio del cual se modifica y adopta la planta de personal para la Administración Municipal de Cajicá, Cundinamarca, Nivel Central"*, se determinó la planta de personal de la Alcaldía de Cajicá.

Que el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del, establece que las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Mediante el Acuerdo Municipal 03 del 28 de mayo de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Cajicá denominado *"CAJICÁ TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD 2020 - 2023"*, que contempla la ejecución de políticas para *"fortalecer la legitimidad institucional, incrementando la transparencia y eficiencia en la administración de todos y cada uno de los recursos del municipio"*, y para ello establece como estrategias para su implementación el *"fortalecimiento administrativo y financiero"* que *"acorde a la modernización del Estado, la globalización del mundo y racionalización del gasto público, generando las dinámicas en la estructura administrativa que permita gestionar la obtención de recursos, el manejo racional de los mismos y su proyección en la inversión social"*.

Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción BPIN 2020251260018: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA, el cual comprende la actividad 49. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA.

Que en virtud de lo anterior, la Administración Municipal de Cajicá, suscribió el Contrato Interadministrativo 006 de 2021 con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, cuyo objeto se consolidó en la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA, INCLUIDA LA PROPUESTA DE NIVELACIÓN SALARIAL"*, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015 , artículo 46 de la Ley 909 de 2004 de los cuales se



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO N° 124**  
**(29 de noviembre de 2022)**

Página 5 de 14

motivaron y expusieron las razones de modernización de la planta de personal, se ajustaron los cargos, mapa de procesos a efectos de dar estricto cumplimiento al precitado Acuerdo Municipal 03 de 2020.

Que el estudio técnico realizado por la UNAD, fue revisado de forma rigurosa por la Administración Municipal de Cajicá, para acoger las recomendaciones sugeridas por el contratista que resultan útiles, pertinentes y necesarias para que el proceso de reestructuración de la Alcaldía Municipal de Cajicá responda a las necesidades de fortalecimiento institucional y mejoramiento en los índices de gestión y desempeño institucional en relación con el estado y avance en la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), para la satisfacción de las necesidades de la población habitante del municipio de Cajicá, en el marco de las metas, políticas y estrategias consagradas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD".

Que, de esta manera, la Administración Municipal, adelantó los estudios técnicos y jurídicos pertinentes para lograr el proceso de reestructuración organizacional, a efectos de garantizar que dicho proceso se consolide en una herramienta estratégica tendiente a consolidar los fines del Estado, de conformidad con la normatividad constitucional y legal vigente, que marca el derrotero jurídico del empleo público.

Que, en virtud de lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal N° 06 del 25 de julio de 2022 *"Por medio del cual se establece la estructura administrativa de la administración municipal de Cajicá Nivel Central-Alcaldía, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, definió la estructura administrativa y las funciones de cada dependencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Que mediante el Decreto N° 094 del 6 de septiembre de 2022 *"Por el cual se modifica la Planta Global de personal del nivel central de la Administración Municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones"*, se crearon en la planta de personal de la Alcaldía de Cajicá los empleos requeridos para el funcionamiento de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad conformada por la Dirección de Seguridad Vial y Movilidad y la Dirección de Tránsito y Transporte, según los artículos 74 y 75 del Acuerdo Municipal 06 de 2022, con el fin de incluir los componentes asociados con tránsito teniendo en cuenta las gestiones que adelanta la administración municipal para lograr la autorización como autoridad de tránsito.

Que mediante Acuerdo N° 11 del 22 de septiembre de 2022 *"Por medio de la cual se establece la escala salarial para los servidores públicos de la Administración Municipal de Cajicá nivel central-Alcaldía y se dictan otras disposiciones"*, el Honorable Concejo Municipal de Cajicá determinó la escala de remuneración salarial para los empleados de la administración municipal de Cajicá- Nivel central- Alcaldía, que rige a partir del 1° de diciembre de 2022, según lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo.

Que el Acuerdo N° 11 del 22 de septiembre de 2022, implicó el cambio de grados salariales para algunos de los empleos y las escalas de remuneración que le corresponden a cada grado en cuanto a las denominaciones de profesional universitario



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO N° 124**  
**(29 de noviembre de 2022)**

Página 6 de 14

código 219, grados 01, 02 y 03, así como la creación del grado salarial número 04, con miras a efectuar una adecuada nivelación de las escalas.

Que los cambios generados con el Acuerdo N° 11 de 22 de septiembre de 2022 a las escalas de remuneración que le corresponden a cada grado salarial, en ningún caso pueden implicar la desmejora en las condiciones laborales de los servidores públicos vinculados actualmente a la Alcaldía de Cajicá, por lo cual se deben realizar los ajustes necesarios en la planta de personal, de conformidad con el parágrafo del artículo 1 de dicho Acuerdo, contemplando entre otras actuaciones, la reincorporación en empleos equivalentes de la entidad, así como los actos administrativos necesarios para respetar los derechos de carrera administrativa y las actualizaciones pertinentes en el Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC.

Que, de conformidad con el marco jurídico constitucional, legal y reglamentario expuesto, el estudio técnico adelantado para la modernización de la Alcaldía de Cajicá y los acuerdos municipales expedidos en virtud de ello, se actualiza la planta de personal de la entidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Crear en la planta de personal de la Administración Municipal de Cajicá Nivel Central- Alcaldía, los siguientes empleos:

#### PLANTA DEL DESPACHO DEL ALCALDE

DENOMINACIÓN	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	# CARGOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	222	06	1

#### PLANTA GLOBAL

DENOMINACIÓN	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
SECRETARIO DE DESPACHO	Directivo	020	05	2
JEFE DE OFICINA	Directivo	006	3	1



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 124  
(29 de noviembre de 2022)

Página 7 de 14

JEFE DE OFICINA ASESORA	Asesor	115	3	1
DIRECTOR TÉCNICO	Directivo	009	3	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	222	6	3
TESORERO GENERAL	Profesional	201	5	1
COMISARIO DE FAMILIA	Profesional	202	6	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	5	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	4	4
INSPECTOR DE POLICIA	Profesional	234	4	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	3	8
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	2	27
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	Profesional	237	2	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	1	4
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Técnico	367	4	3
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Técnico	367	2	4
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Técnico	367	1	7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	3	5
TOTAL DE EMPLEOS NUEVOS			75	



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





## DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO N° 124**  
**(29 de noviembre de 2022)**

Página 8 de 14

**PARÁGRAFO.** Se mantendrán vigentes las modificaciones introducidas a la planta de personal global de la Administración municipal de Cajicá Nivel Central- Alcaldía mediante el Decreto 094 del 6 de septiembre de 2022, por el cual se crearon los siguientes empleos:

DENOMINACIÓN	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	# CARGOS
DIRECTOR TÉCNICO	Directivo	009	03	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	222	06	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	05	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	02	2
COMANDANTE DE TRÁNSITO	Profesional	290	03	1
INSPECTOR DE TRÁNSITO	Técnico	312	07	1
AGENTE DE TRÁNSITO	Técnico	340	02	5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	03	2
<b>TOTAL EMPLEOS NUEVOS</b>			<b>14</b>	

**ARTÍCULO 2°.** Suprimir de la planta de personal de la Administración Municipal de Cajicá Nivel Central- Alcaldía, los siguientes empleos:

### PLANTA DEL DESPACHO DEL ALCALDE

DENOMINACIÓN	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	# CARGOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	01	1
<b>TOTAL DE EMPLEOS SUPRIMIDOS</b>			<b>1</b>	



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 124  
(29 de noviembre de 2022)

Página 9 de 14

### PLANTA GLOBAL

DENOMINACIÓN	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	05	1
DIRECTOR TÉCNICO	Directivo	009	03	1
JEFE DE OFICINA	Directivo	006	03	1
TOTAL DE EMPLEOS SUPRIMIDOS	3			

**PARÁGRAFO.** La administración municipal de Cajicá emitirá los actos administrativos pertinentes para dar por terminadas las vinculaciones y/o para incorporar a los servidores públicos, en caso de que aplique.

**ARTÍCULO 3°.** La administración municipal de Cajicá nivel central cumplirá las funciones institucionales con la planta de empleos que se señala a continuación:

### PLANTA DEL DESPACHO DEL ALCALDE

DENOMINACIÓN	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	NUMERO CARGOS
ALCALDE	Directivo	005		1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	222	06	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	02	1
CONDUCTOR MECÁNICO	Asistencial	482	05	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Asistencial	367	07	1



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 124  
(29 de noviembre de 2022)

Página 10 de 14

### PLANTA GLOBAL

DENOMINACIÓN	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	# CARGOS
SECRETARIO DE DESPACHO	Directivo	020	5	14
JEFE DE OFICINA	Directivo	006	4	1
JEFE DE OFICINA	Directivo	006	3	1
JEFE DE OFICINA ASESORA	Asesor	115	3	1
DIRECTOR FINANCIERO	Directivo	009	3	1
DIRECTOR OPERATIVO	Directivo	009	3	4
DIRECTOR TÉCNICO	Directivo	009	3	13
COMISARIO DE FAMILIA	Profesional	202	6	3
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	222	6	6
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	5	4
TESORERO GENERAL	Profesional	201	5	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	4	22
INSPECTOR DE POLÍCIA	Profesional	219	4	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	3	25
ALMACENISTA GENERAL	Profesional	215	3	1



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 124  
(29 de noviembre de 2022)

Página 11 de 14

COMANDANTE DE BOMBEROS	Profesional	203	3	1
COMANDANTE DE TRÁNSITO	Profesional	290	3	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	Profesional	237	3	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	2	49
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	Profesional	237	2	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	1	4
INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Técnico	312	7	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Técnico	367	7	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Técnico	367	6	3
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Técnico	367	5	3
TÉCNICO ÁREA DE SALUD	Técnico	323	5	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Técnico	367	4	6
AGENTE DE TRÁNSITO	Técnico	340	2	5
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Técnico	367	2	9
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Técnico	367	1	20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	3	26
BOMBERO	Asistencial	475	3	12



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 124  
(29 de noviembre de 2022)

Página 12 de 14

CONDUCTOR MECÁNICO	Asistencial	482	5	13
TOTAL EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ	258			

**ARTÍCULO 4°. IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL.** El proceso de implementación de las modificaciones a la planta de personal adoptada en el artículo primero del presente Decreto se hará de manera gradual, conforme a las necesidades del servicio y disponibilidad presupuestal; con efectos fiscales a partir del 1 ° de diciembre de 2022 y de acuerdo con el plan de incorporación, nombramientos y provisión de empleos que se determine.

**ARTÍCULO 5°. INCORPORACIÓN DE LOS EMPLEADOS:** Una vez surtidos los trámites y procedimientos pertinentes se deberá efectuar la incorporación de los empleados a la nueva planta de personal, de acuerdo con las situaciones administrativas relacionadas con incorporación, nombramientos y provisión de empleos que se determine, respetando los derechos de carrera administrativa de los empleados titulares de los empleos.

**PARÁGRAFO.** Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto, se produzca la incorporación a la nueva planta de personal, y tomen posesión del cargo.

**ARTÍCULO 6°. INCORPORACIÓN EN EMPLEOS EQUIVALENTES.** Los titulares con derechos de carrera administrativa que conformaban la planta de personal cuyos empleos con las nuevas escalas de remuneración salarial adoptadas mediante el Acuerdo Municipal N° 11 de 2022 y las normas que lo modifiquen o deroguen, sufran modificaciones en las asignaciones básicas mensuales, deberán ser incorporados en empleos equivalentes con una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, y sin que la asignación básica mensual sea inferior a la devengada en el empleo anterior del cual ostenta derechos de carrera.

**ARTÍCULO 7°. INCORPORACIÓN DE EMPLEOS VACANTES.** Los empleos de carrera administrativa de Planta de Personal en vacancia temporal o definitiva, u ocupados en provisionalidad que tengan modificaciones en el grado salarial, se ajustarán de conformidad con las modificaciones surtidas con la entrada en vigencia del Acuerdo 11 de 2022, garantizando que se devengue una asignación salarial igual o superior a la que se devengaba en la Planta de Personal anterior, sin que por ello se adquieran derechos de carrera.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 124  
(29 de noviembre de 2022)

Página 13 de 14

**ARTÍCULO 8°. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA.** Producto de la incorporación en empleos equivalentes de los titulares de derechos de carrera administrativa se deberán adelantar las actuaciones administrativas pertinentes para la actualización del Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, de cada uno de los empleados con derechos de carrera administrativa.

**ARTÍCULO 9°. GARANTÍA DE LOS DERECHOS LABORALES.** Producto de la modificación en la planta de personal, ningún servidor público de la Alcaldía de Cajicá se verá desmejorado en sus condiciones laborales, para lo cual el Alcalde Municipal adoptará los actos y gestiones administrativas pertinentes.

**ARTÍCULO 10°. DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTA.** El Alcalde Municipal efectuará la distribución de los empleos que conforman la planta de personal global de la Administración Municipal, de acuerdo a las necesidades de personal de cada una de ellas; o a los eventos en que se requiera conformar grupos de trabajo interdependencias o interdisciplinarios para la realización de programas y proyectos específicos.

**ARTÍCULO 11°. REUBICACIÓN DE LOS EMPLEOS.** La reubicación de los empleos de una dependencia a otra se comunicará a los titulares de los mismos mediante acto administrativo del Despacho del Alcalde, sin requerir nueva posesión, y ejercerán las funciones del cargo en el que sean ubicados, siempre y cuando cumplan con los requisitos y competencias laborales que se requieran.

**PARÁGRAFO.** Para la reubicación de los empleados de carrera administrativa en otra dependencia se tendrán en cuenta las funciones, los requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales y asignación básica mensual de los empleos en los que fueron nombrados inicialmente en carrera administrativa.

**ARTÍCULO 12°. ENCARGOS, NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES, COMISIONES Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES.** Los encargos y/o nombramientos provisionales para ocupar transitoriamente las vacantes temporales y/o definitivas de los empleos de planta de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá, así como las comisiones y asignación de funciones mediante acto administrativo; surtidos antes de la entrada en vigencia del presente decreto, continuarán vigentes durante el tiempo que dure la vacancia temporal, se provean de manera definitiva los empleos de carrera administrativa o se termine la comisión.

**PARÁGRAFO.** Los encargos, las prórrogas y/o los nombramientos provisionales podrán darse por terminados antes de cumplirse el término de duración, mediante resolución motivada; y para el caso de las comisiones para ejercer empleos de libre nombramiento y remoción se hará de conformidad con la facultad discrecional de la administración.

**ARTÍCULO 13°. PUBLICACIÓN.** Atendiendo el principio de publicidad, fijar el presente acto administrativo, en lugares visibles de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, así como ordenar su publicación a través de la Página Web de la entidad y demás medios oficiales de comunicación municipal.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO N° 124**  
**(29 de noviembre de 2022)**

Página 14 de 14

**ARTÍCULO 14°. VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el Decreto 091 de 2016 modificado por el Decreto 092 de 2016, modificado a su vez por el Decreto 094 de 2022 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Cajicá Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2022.



**FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal de Cajicá

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniel Martínez Chamucero		Director de Gestión Humana
Revisó y aprobó:	Dr. Álvaro Andrés Pinzón Cadena		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 124 de noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

*Glady Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 124 de noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022), se desfijó de a cartelera oficial el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las seis y treinta (6:30 PM), de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*Glady Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo